

BASES DE LICITACIÓN

“Licitación Cargas Interrumpibles en el SEN”

01 de abril 2022



ÍNDICE

1. Definiciones y Abreviaturas.....	4
2. Antecedentes.....	8
2.1. Del Coordinador	8
2.2. Del Servicio.....	9
2.3. Características de la Licitación	9
2.4. Publicidad de la Licitación	9
2.5. Responsabilidad e Indemnidad	10
2.6. De la Participación en el Proceso	11
3. Aspectos generales del Proceso de Licitación.....	12
3.1. Aspectos Generales	12
3.2. Etapas y Plazos de la Licitación	12
3.3. Comunicaciones.....	13
3.4. Contraparte Técnica	14
3.5. Marco Normativo de la Licitación	14
4. De las Propuestas.....	16
4.1. Aspectos Generales	16
4.2. Proceso de entrega de las Propuestas	17
5. Bases Administrativas.....	19
5.1. De la Oferta Administrativa.....	19
6. Bases Técnicas	21
6.1. Descripción del Servicio y Requisitos Técnicos.....	21
6.2. Activación y verificación del servicio.....	23
6.3. De la Oferta Técnica.....	27
7. Bases Económicas	29
7.1. De la Oferta Económica.....	29
7.2. Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo de las Ofertas	29
8. Apertura y Evaluación de las Propuestas	31
8.1. Aspectos Generales	31
8.2. De la Apertura y Evaluación de la Oferta Administrativa.....	31
8.3. De la Apertura y Evaluación de la Oferta Técnica.....	31
8.4. Evaluación de la Oferta Económica.....	32
8.5. Evaluación Final y Adjudicación	34
8.6. Plan de Trabajo Asociado a la Adjudicación	35
8.7. Resolución de Empates	36
8.8. Readjudicación	36
8.9. De la Metodología para la Implementación del Servicio.	36
8.10. De los Incumplimientos del Adjudicatario y de las Acciones del Coordinador.	36

9. Del Contrato.....	37
9.1. Precio y Pago	37
9.2. Responsabilidad.....	38
9.3. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	39
9.4. Cesión.....	39
9.5. Confidencialidad.....	40
9.6. Vigencia, Extensión y Término anticipado	40
9.7. Modificación del Contrato	41
9.8. Documentos del Contrato	41
10. Anexos.....	43
10.1. Anexo 1: Información General del Proponente	43
10.2. Anexo 2: Declaración Jurada de Aceptación de las Bases y sus Anexos	45
10.3. Anexo 3: Oferta Económica	46
10.4. Anexo 6: Declaración Jurada de Independencia de la Oferta	47
10.5. Anexo 7: Declaración Jurada de Aceptación Incondicional de Ajustarse al Precio Máximo fijado por la Comisión Nacional de Energía	49
10.6. Anexo 9: Estructura Oferta Técnica	50

1. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Los siguientes términos (que en estas Bases serán empleados indistintamente en singular o plural, o en género masculino o femenino) tendrán el significado que a continuación se indica:

- **“Aclaraciones”**: Son las comunicaciones oficiales que, antes de la suscripción del Contrato, emita el Coordinador por escrito, para modificar, reemplazar, eliminar, interpretar o aclarar conceptos, términos, alcances, fechas, condiciones y otros aspectos de las Bases de Licitación. Asimismo, son las comunicaciones que realice el Coordinador al Proponente con posterioridad a la presentación de las Propuestas y antes de la adjudicación de la Licitación, a través de las cuales este solicita aclarar o precisar el contenido de las Propuestas.
- **“Adjudicatario”**: Es el Proponente a quien el Coordinador adjudica la Licitación.
- **“Agregador”**: Coordinador responsable de facilitar la agrupación de los Usuarios Finales que prestan los Servicios Complementarios relacionados con los incrementos o reducciones de sus demandas eléctrica, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 74 del DS113/2017. Sin perjuicio de las tareas y responsabilidades del Agregador, los Usuarios Finales son en todo momento e individualmente responsables de dar cumplimiento a todos los requisitos y exigencias del Servicio Complementario que prestan al sistema eléctrico.
- **“Bases” o “Bases de Licitación”**: Son las presentes Bases de Licitación, sus anexos y Aclaraciones.
- **“Caso Fortuito o Fuerza Mayor”**: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir, conforme a lo estipulado en el artículo 45 del Código Civil.
- **“Calendario de Actividades Principales”**: De acuerdo con lo señalado en el punto 3.2 de las presentes Bases.
- **“Cargas Interrumpibles (CI)”**: Se entenderá como la reducción de demanda neta del Usuario Final, medida desde el punto de conexión de éstos al sistema eléctrico, bajo instrucción, en la operación en tiempo real por el Coordinador, con el objetivo de reducir la demanda en periodos de alto consumo y baja generación, de gestionar congestiones, de responder ante emergencias sistémicas, entre otros.
- **“Comisión o CNE”**: Comisión Nacional de Energía.
- **“Contraparte Técnica”**: Órgano formado por integrantes de las Gerencias del Coordinador, que conduce, organiza y supervisa la ejecución del Proceso de Licitación conforme a estas Bases.
- **“Contrato”**: El contrato de Servicios Complementarios firmado entre el Adjudicatario y el Coordinador, donde se estipulan las condiciones de prestación del o los servicios adjudicados, de conformidad a la normativa vigente.

- **“Coordinador Eléctrico Nacional o Coordinador”**: Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, definido en el artículo 212-1 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936.
- **“Coordinado”**: Todo propietario, arrendatario, usufructuario o quien opere, a cualquier título, centrales generadoras, sistemas de transporte, instalaciones para la prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento de energía, instalaciones de distribución e instalaciones de clientes libres y que se interconecten al sistema.
- **“Días”**: Siempre que no se indique lo contrario en las presentes Bases o en las disposiciones normativas pertinentes, la palabra "días" contenida en este documento significa lo mismo que días hábiles administrativos, esto es, de lunes a viernes, contados hasta la media noche del día final, sin contar días sábados, domingos o festivos en Santiago de Chile.
- **“Documento Legalizado”**: Se entenderá por documento legalizado aquel en que conste la correspondiente apostilla otorgada por la autoridad designada al efecto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respecto de los documentos que sean emitidos en un país miembro de la Convención de la Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros (Convención de la Apostilla). Tratándose de instrumentos emitidos en un país no miembro de la referida Convención, se entenderá por documento legalizado aquel que ha sido debidamente visado por el Consulado de Chile ubicado en el país de donde provienen los documentos y posteriormente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- **“Fecha de Suscripción”**: Fecha de la firma del Contrato entre el Adjudicatario y el Coordinador.
- **“Fecha de Inicio del Servicio/Suministro”**: Corresponde a la fecha indicada en la sección 6.1.3.
- **“Fecha de Término del Contrato”**: Corresponde al 31 de agosto de 2022 a las 24:00 horas. Esta fecha puede ser extendida hasta dos meses en caso de que el Coordinador así lo requiera según lo establecido en el punto 9.6.
- **“Información Relevante”**: Información técnica, de ingeniería, operacional o económica que le fuere suministrada por el Coordinador Eléctrico Nacional a él o los adjudicatarios con motivo del Contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto 9.5 de estas bases.
- **“IVA”**: Impuesto al Valor Agregado.
- **“Ley General de Servicios Eléctricos” o “LGSE”**: Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), en materia de Energía Eléctrica, y sus correspondientes modificaciones.

- **“Ley” o “Legislación Vigente”**: Se refiere a todas las normas que constituyen el ordenamiento jurídico en la República de Chile, incluyendo las leyes, decretos leyes, leyes orgánicas constitucionales, leyes de quórum calificados, reglamentos, decretos, decretos con fuerza de ley, instrucción o norma obligatoria y demás actos administrativos, sentencias judiciales, provenientes de cualquier y toda autoridad competente, que sea aplicable al Contrato, a las actividades ejecutadas como consecuencia del mismo y/o a las relaciones civiles, laborales o de cualquier naturaleza que tenga su origen en el mismo, vigentes a la fecha de la firma del Contrato, que se relacionen con él y todos los que se dicten durante su vigencia.
- **“Licitación”**: Proceso de Licitación y contratación de los servicios de CI, de acuerdo con lo señalado en estas Bases de Licitación.
- **“Modificación a las Bases”**: Documento que emite el Coordinador para aclarar o corregir cualquier aspecto de los documentos que conforman las Bases de Licitación, comunicada a todos los Participantes.
- **“Propuesta/Oferta Administrativa”**: Documentos entregados por el Oferente de conformidad a lo establecido en el punto 5.1 de estas Bases de Licitación.
- **“Propuesta/Oferta Económica”**: Documento entregado por el Oferente de conformidad a lo establecido en el punto 7.1 de estas Bases de Licitación.
- **“Propuesta/Oferta Técnica”**: Documento entregado por el Oferente de conformidad a lo establecido en el punto 6.3 de estas Bases de Licitación.
- **“Participante(s)”**: Es (Son) la(s) persona(s) natural(es) o persona(s) jurídica(s), que ha(n) sido invitado(s) a participar en el presente Proceso de Licitación y que puede(n) realizar consultas sobre las Bases y presentar una Oferta, en los plazos y etapas establecidos al efecto.
- **“Periodo de la Prestación”**: Periodo comprendido entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Término del Contrato para la prestación del servicio.
- **“Proceso de Licitación”**: Proceso a través del cual se efectúa la selección de los Proponentes que entregarán, por encargo del Coordinador, el servicio de CI.
- **“Proponente/Oferente”**: Es el Participante que ha presentado una Propuesta/Oferta en conformidad con lo indicado en las Bases de Licitación. La calidad de Proponente/Oferente no genera para el Coordinador la obligación de adjudicarle el Contrato.
- **“Propuesta/Oferta”**: Corresponde a la oferta incondicional e irrevocable que los Proponentes efectúen al Coordinador, en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación. Se encuentra conformada por la Oferta Administrativa, la Oferta Técnica y la Oferta Económica, además del Anexo 7: Declaración Jurada de Aceptación Incondicional de Ajustarse al Precio Máximo fijado por la Comisión Nacional de Energía.

- **“Recurso(s) Técnico(s)”**: Atributo(s) de las instalaciones del sistema eléctrico que permiten contribuir a la operación segura, de calidad y más económica del sistema eléctrico. En particular son recursos técnicos la capacidad de inyección de potencia activa y/o capacidad de inyección o absorción de potencia reactiva de unidades generadoras o equipos, y la potencia conectada de los Usuarios Finales o de los Sistemas de Almacenamiento de Energía, entre otros.
- **“Representante Legal” o “Representante”**: Persona natural designada por el Participante o el Proponente y que cuenta con amplias facultades de representación y en particular con poderes suficientes para obligarla en el marco de esta Licitación.
- **“Servicio”**: Corresponde al recurso técnico de carga interrumpible.
- **“SEN”**: Sistema Eléctrico Nacional.
- **“Tiempo de Entrega”**: Período en que las instalaciones deberán ser capaces de mantener el total del Recurso Técnico Comprometido, contado desde el momento en que transcurrió el Tiempo Total de Activación.
- **“Tiempo Total de Activación”**: Período en que se entrega la totalidad del Recurso Técnico Comprometido, incluyendo el Tiempo de Inicio de Activación.
- **“Valor Máximo de las Ofertas”, “Precio Máximo de las Ofertas” o “Precio Máximo”**: Corresponde, indistintamente, al valor máximo que operará como precio techo, que será fijado por la Comisión, mediante un acto administrativo emitido por ésta y que permanecerá en reserva hasta lo señalado en el punto 8.4 y en la Tabla N°1: Calendario de Actividades Principales de estas Bases.

2. ANTECEDENTES

2.1. Del Coordinador

El Coordinador es una corporación autónoma de derecho público, sin fines de lucro, con patrimonio propio y de duración indefinida. El Coordinador no forma parte de la Administración del Estado, no siéndole aplicable las disposiciones generales o especiales, dictadas o que se dicten para el sector público, salvo expresa mención.

Su organización, composición, funciones y atribuciones se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, en el Reglamento del Coordinador y en sus Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en otros reglamentos eléctricos y normas técnicas que determine la Comisión Nacional de Energía. El Coordinador podrá celebrar todo tipo de actos y contratos con sujeción al derecho común, salvo excepción legal. Son funciones del Coordinador, entre otras, las siguientes:

- a)** Coordinar la operación del conjunto de instalaciones del sistema eléctrico nacional que operen interconectadas entre sí, de acuerdo con las normas técnicas que determinen la Comisión, la Ley y la reglamentación pertinente, para lo cual sólo podrá operar directamente las instalaciones sistémicas de control, comunicación y monitoreo necesarias para la coordinación.
- b)** Coordinar y determinar las transferencias económicas entre Coordinados, así como adoptar las medidas pertinentes que tiendan a garantizar la continuidad en la cadena de pagos de las transferencias económicas sujetas a su coordinación, informando en tiempo y forma a la SEC cualquier conducta que ponga en riesgo la continuidad de dicha cadena.
- c)** Autorizar la conexión a los sistemas de transmisión por parte de terceros, verificando el cumplimiento de los requisitos y exigencias a la que ésta deberá sujetarse, e instruyendo las medidas necesarias para asegurarla dentro de los plazos definidos en la respectiva autorización, determinar fundadamente la capacidad técnica disponible de los sistemas de transmisión dedicados y autorizar el uso de dicha capacidad.
- d)** Implementar sistemas de información pública que contengan las principales características técnicas y económicas de las instalaciones sujetas a coordinación, y verificar la completitud, calidad, exactitud y oportunidad de la información publicada en los respectivos sistemas de información.
- e)** Monitorear permanentemente las condiciones de competencia existentes en el mercado eléctrico con el objetivo de garantizar los principios de la coordinación del sistema eléctrico, y, en caso de detectar indicios de actuaciones que pudieran llegar a ser constitutivas de atentados contra la libre competencia en conformidad con la ley, ponerlas en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica o de las autoridades que corresponda.
- f)** Ser responsable de la coordinación de la operación técnica y económica de los sistemas de interconexión internacional, debiendo preservar la seguridad y calidad de servicio en el sistema eléctrico nacional, y asegurar la utilización óptima de los

recursos energéticos del sistema en el territorio nacional, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en el decreto supremo pertinente del Ministerio.

- g) Realizar y coordinar investigación, desarrollo e innovación en materia energética con el objetivo de mejorar la operación y coordinación del sistema eléctrico.

2.2. Del Servicio

En la presente sección se presentará la descripción del servicio complementario licitado por el Coordinador Eléctrico Nacional.

El Servicio Complementario asociado al de Cargas Interrumpibles corresponde a una reducción de demanda neta del Usuario Final, medida desde el punto de conexión de éstos al sistema eléctrico, bajo instrucción, en la operación en tiempo real, del Coordinador, con el objetivo de reducir la demanda en periodos de alto consumo y baja generación, de gestionar congestiones, de responder ante emergencias sistémicas, entre otros.

Considerando lo planteado, la Licitación de Cargas Interrumpibles tiene como objetivo implementar el Servicio de CI, acorde a lo indicado en el Informe de SSCC año 2022, teniendo en cuenta los respectivos montos de carga que pudieran ofertar los Coordinados Usuarios Finales del sistema eléctrico nacional.

En caso de ser adjudicado, el servicio de CI debe ser prestado con un Tiempo Total de Activación de 30 minutos a partir de la instrucción del Coordinador, con un Tiempo de Entrega de 2 horas. Además, debe ser prestado en un plazo que abarca los meses de junio, julio y agosto del año 2022, en días hábiles y durante el periodo entre las 18:00 y las 22:00 horas. Este plazo es prorrogable hasta por dos meses adicionales según lo establecido en los puntos 6.1.3 y 9.6 de estas Bases.

2.3. Características de la Licitación

Nombre de la licitación: Licitación de CI año 2022

Tipo de convocatoria: Pública

Requiere garantía: No

Requiere contrato: Sí

Licitantes: Coordinador Eléctrico Nacional

2.4. Publicidad de la Licitación

Los Participantes y Proponentes reconocen y aceptan que el Coordinador Eléctrico Nacional podrá publicar en su portal institucional, todos o parte de los documentos, minutas y otros antecedentes relativos al proceso de licitación y a los servicios cuya realización sea adjudicada. Entre otros, se incluyen las Bases de Licitación y sus modificaciones; las consultas formuladas por los Participantes y las respuestas del Coordinador Eléctrico Nacional a las mismas; las minutas generadas por el Coordinador como consecuencia de

la apertura y evaluación de ofertas; así como los entregables ejecutados como parte de los servicios adjudicados.

El acceso de los Participantes y Proponentes, así como de terceros ajenos al Proceso de Licitación, a la información que no sea publicada de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, se realizará de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGSE y en las normas reglamentarias que se aprueben sobre el particular.

2.5. Responsabilidad e Indemnidad

Los Participantes reconocen y aceptan que el Coordinador Eléctrico Nacional, así como sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, Coordinados, ejecutivos, trabajadores, asesores y demás personas o entidades relacionadas, no tienen ni contraen responsabilidad alguna para con ellos por cualquier daño o perjuicio al que los Participantes puedan verse expuestos o sufrir producto de acontecimientos que emanen o se relacionen con la presente Licitación, o su participación en ella. Entre otros casos, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa:

- 1) De la adjudicación o no adjudicación de la misma;
- 2) De la interpretación de las Bases;
- 3) De las modificaciones de los plazos y fechas indicados en el Calendario de Actividades Principales del Proceso de Licitación;
- 4) Cualquier conducta dolosa o culposa de algún Participante durante el Proceso de Licitación;
- 5) De la terminación repentina del Proceso, sea por caso fortuito o fuerza mayor, a que los servicios se han vuelto innecesarios, a que el Coordinador ha decidido no llevar el Proceso a su conclusión o a cualquier otro motivo;
- 6) De los daños que, en el contexto de la Licitación, pueda experimentar un Participante producto de cualquier suceso o acción que afecte al Coordinador, a sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, Coordinados, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, que sea independiente de la Licitación, pero que tenga injerencia en su desenvolvimiento o en el interés de los Participantes por participar;
- 7) De los daños que pudiesen provenir de hechos o acciones del Coordinador, a sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, Coordinados, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas, siempre que no se hayan dado con la intención positiva de inferir daño al Participante que se ha visto afectado;
- 8) De todos aquellos que pudiesen emanar de la no firma del Contrato.

2.6. De la Participación en el Proceso

Los Coordinados Usuarios Finales del Sistema Eléctrico Nacional que participen del Proceso de Licitación deberán descargar las Bases de Licitación de la Página Web del Coordinador, en la siguiente ubicación:

Inicio > Operación > Documentos > Servicios Complementarios > Licitación CI > 2022 > Bases de Licitación

El Coordinador, una vez publicadas las Bases de la Licitación, enviará una carta a todos los Coordinados informando de este evento.

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1. Aspectos Generales

Para todos los fines asociados a este Proceso de Licitación, el Coordinador Eléctrico Nacional fija su domicilio en Av. Apoquindo 4501, Piso 6, Las Condes, Santiago de Chile.

3.2. Etapas y Plazos de la Licitación

La siguiente tabla resume el calendario de las principales actividades previstas para el desarrollo del Proceso de Licitación:

Tabla N°1: Calendario de Actividades Principales

Actividad	Fecha
Carta de publicación de las Bases a los Coordinados y publicación de las Bases de Licitación.	14 de marzo de 2022
Período de consultas y aclaraciones sobre las Bases de Licitación. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico: Licitaciones.Cl@coordinador.cl	hasta el 25 de marzo de 2022
Respuestas a consultas.	1 de abril de 2022
Recepción de las Propuestas. Las Propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico: Licitaciones.Cl@coordinador.cl	21 de abril de 2022
Revelación del Precio Máximo. Publicación en página web del Coordinador.	22 de abril de 2022
Plazo para entrega de declaración de ajustarse al Precio Máximo. Deberán ser enviadas al correo electrónico: Licitaciones.Cl@coordinador.cl	25 de abril de 2022
Evaluación y Adjudicación.	3 de mayo de 2022
Aceptación de la adjudicación. Mediante carta al sistema de correspondencia y al correo electrónico: Licitaciones.Cl@coordinador.cl	5 de mayo de 2022
Firma del Contrato.	13 de mayo de 2022

En los casos en que el Calendario de Actividades Principales no señale una hora límite para llevar a cabo la actividad respectiva, se entenderá que ésta podrá llevarse a cabo hasta la medianoche del último día del plazo respectivo, según la hora de Santiago de Chile.

El Coordinador Eléctrico Nacional se reserva el derecho a modificar las fechas antes indicadas en la Tabla N°1, sin expresión de causa, por medio de aviso escrito, enviado mediante correo electrónico a los Representantes Legales de los Oferentes. Esta circunstancia no afectará la validez de las Propuestas.

De ser necesaria una prórroga de la vigencia de las Propuestas, esta se efectuará según lo solicite el Coordinador, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en esta sección de las Bases.

La prórroga de vigencia de las Propuestas podrá ser solicitada por el Coordinador con 10 días de anticipación a la fecha de término de vigencia de las Propuestas, debiendo en ese período el Proponente renovar la vigencia de su Propuesta.

En caso de que el Proponente no renovara la vigencia de su Propuesta, será descalificado.

Será responsabilidad de cada Participante y Proponente tomar conocimiento de toda la documentación generada durante el Proceso de Licitación, en particular, las modificaciones a las Bases y las respuestas a las Consultas de los Participantes, las cuales serán informadas a los representantes legales de los Proponentes y publicadas en la página web del Coordinador.

3.3. Comunicaciones

Toda comunicación, aviso y/o notificación dirigida al Coordinador respecto de esta Licitación, deberá ser enviada por los Participantes o Proponentes, mediante correo electrónico con confirmación de entrega al correo electrónico **Licitaciones.CI@coordinador.cl**

Las comunicaciones o notificaciones efectuadas por el Coordinador a cualquiera de los Representantes de un mismo Participante o Proponente se entenderán válidamente efectuadas a dicho Participante o Proponente para todos los efectos.

Solo se aceptarán y contestarán las comunicaciones y notificaciones enviadas por el Representante del Participante o Proponente. En caso de consultas, estas sólo se responderán en caso de que hayan sido efectuadas en conformidad con las Bases de Licitación, específicamente, dentro del plazo destinado para ello.

Solo formarán parte de las Bases aquellas aclaraciones o respuestas a consultas que el Coordinador publique en su sitio web o envíe mediante correo electrónico al Representante Legal del Oferente, según corresponda. La información verbal o escrita entregada por cualquier persona que no se realice a través de los canales de comunicación formal no tendrá validez alguna, así como tampoco la tendrá la información entregada a través de canales distintos del oficial, que corresponden al Portal Web del Coordinador y a las

comunicaciones enviadas por medio del correo electrónico:
Licitaciones.Cl@coordinador.cl

Salvo que, en el curso del Proceso de Licitación, en el Contrato o en la ley aplicable se establezcan mecanismos diferentes de notificación, todas las comunicaciones, avisos y/o notificaciones se efectuarán mediante correo electrónico enviado con confirmación de entrega o mediante publicación en la página web del Coordinador.

3.4. Contraparte Técnica

El desarrollo de la Licitación estará bajo la supervisión de la Gerencia de Operación del Coordinador Eléctrico Nacional, en específico del Subgerente de Estudios y Soporte Operacional, del Subgerente de Operación en Tiempo Real, de los jefes de los departamentos de Control de la Operación, Estudios Eléctricos, del departamento de Adquisiciones de la Gerencia de Personas y Administración y del jefe de la Unidad de Monitoreo de la Competencia, quienes representarán al Coordinador como contraparte técnica y administrativa, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar las respuestas a las consultas que los Proponentes y Participantes realicen durante el Proceso de Licitación.
- Supervisar y controlar el normal desarrollo de la Licitación, velando por el estricto cumplimiento de la normativa y de las Bases.
- Atender y resolver situaciones emergentes no consideradas en el presente documento.
- Evaluar técnica, administrativa y económicamente las propuestas recibidas.
- Adjudicar la licitación o en su defecto, declararla desierta o parcialmente desierta según corresponda.
- Coordinar las eventuales reuniones con el Adjudicatario.

3.5. Marco Normativo de la Licitación

Para todos los efectos del Proceso de Licitación, se considerarán parte integrante de las presentes Bases los siguientes documentos:

- Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción de 2006, Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 125 de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.
- Resolución Exenta N°786 de 2019, de la Comisión Nacional de Energía, que establece la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio.
- Decreto Supremo N°113 de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de servicios complementarios a los que se refiere el artículo 72°-7 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones.

- Resolución Exenta N°786 de 2019, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba Norma Técnica de Servicios Complementarios, y sus modificaciones.
- Resolución Exenta N°442 de 2020, de la Comisión Nacional de Energía, que Modifica y reemplaza Informe de Definición de Servicios Complementarios a que se refiere el inciso segundo del artículo 72°-7 de la Ley General de Servicios Eléctricos, aprobado mediante Resolución Exenta CNE N°801, de 18 de diciembre de 2018, modificada por Resolución Exenta CNE N°827, de 30 de diciembre de 2019.
- En todo lo demás, y en tanto no sean contrarias a las normas que rigen al Coordinador y a las presentes Bases, girarán las normas de derecho común.

Por último, para la preparación de las Propuestas, los Proponentes pueden consultar, entre otros, los siguientes documentos a modo de referencia:

- Informe de Servicios Complementarios año 2022, publicado el 11 de marzo de 2022 por el Coordinador Eléctrico Nacional¹.
- Antecedentes técnicos de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional.

1 Disponible en: <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/isscc/ano-2022/informe-de-sscc-2022-actualizacion/version-definitiva-marzo-2022/>

4. DE LAS PROPUESTAS

4.1. Aspectos Generales

4.1.1. Composición de las Propuestas

Los Proponentes deberán presentar una Propuesta consistente de:

- 1) Una Oferta Administrativa.
- 2) Una Oferta Técnica.
- 3) Una Oferta Económica.

Las Propuestas deberán cumplir con lo establecido en estas Bases, y deberán ser entregadas en forma separada, en la manera, plazo y lugar que se indica en el punto 3.2 de las presentes Bases, cumpliendo, en cuanto corresponda, con todos los requisitos y formas exigidas en las Bases de Licitación.

4.1.2. Errores u omisiones de las Propuestas

Los errores, omisiones, enmiendas, tachaduras, imprecisiones de cualquier tipo, incluidos errores o imprecisiones en las traducciones de los documentos, o condicionamientos de cualquier especie, que pudieran contener las Propuestas o los documentos que formen parte de ellas, sean de tipo matemático o de otra naturaleza, serán de responsabilidad exclusiva del Proponente y no alterarán en ningún sentido los precios de la Oferta Económica ni la obligación de cumplimiento de estas Bases. En todo caso, esta situación facultará al Coordinador para descalificar a la Propuesta de que se trate.

Asimismo, el Coordinador se reserva el derecho de solicitar a los Proponentes, en cualquier momento de la licitación, información, aclaraciones, documentos adicionales o complementarios, con el objeto de verificar, clarificar o completar los antecedentes incluidos en las Propuestas. En tal caso, el Coordinador comunicará el requerimiento con copia a todos los Participantes del proceso de licitación.

4.1.3. De los costos y gastos de las Propuestas

Todos los costos y gastos en que incurra el Proponente en la preparación de su Propuesta sean directos o indirectos, serán de su exclusiva responsabilidad, cargo y decisión. El Coordinador no pagará ni reembolsará ningún costo o gasto en que incurra el Proponente por este concepto o por los perjuicios que le pudiere acarrear la adjudicación o no adjudicación de la Licitación, así como una eventual postergación de la fecha de apertura de las Propuestas o de celebración del Contrato.

4.1.4. Del idioma de las Propuestas

El idioma oficial de la Licitación es el español, por lo tanto, todos los documentos, anexos, comunicaciones, cartas, correos electrónicos o formularios que requieran ser entregados por los Proponentes, de acuerdo a las presentes Bases, deberán estar escritos en su totalidad en idioma español.

Asimismo, las reuniones de trabajo y el Contrato deberán ser llevadas a cabo y estar escritos en idioma español.

El costo de cualquier traducción o apoyo que sea necesario para el adecuado uso del idioma será de cargo exclusivo del Proponente.

4.1.5. De la validez de las Propuestas

La Propuesta deberá tener una validez igual o superior a 60 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de Recepción de las Propuestas, establecida en la sección 3.2 de las presentes Bases, debiendo dejarse constancia de este plazo en ésta.

4.2. Proceso de entrega de las Propuestas

4.2.1. Protocolo de Entrega de Propuestas

Las Propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico Licitaciones.Cl@coordinador.cl del Coordinador, por los Proponentes de acuerdo con lo indicado en la programación establecida en el numeral 3.2 de las presentes Bases de Licitación.

Los documentos contenidos en las Ofertas Técnicas, incluidos en un archivo zip, deberán venir en formato "*Portable Document Format*" (.pdf) y en su formato digital original (Word®, Excel®, Ms Project®, etc.).

Los documentos contenidos en las Ofertas Administrativa y Económica, incluidos en archivos zip, deberán venir en formato "*Portable Document Format*" (.pdf) y Excel®, según sea necesario.

El Coordinador Eléctrico Nacional no recibirá ninguna Propuesta después del día y hora establecido para la recepción de las Propuestas, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.

Cada Proponente asumirá como su responsabilidad el contenido de la Propuesta que presente, desde el momento en que esta sea recibida por el Coordinador, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

4.2.2. De las Consultas en el Proceso de Licitación

Cualquier duda o consulta respecto de alcances o efectos de esta Licitación será resuelta por el Coordinador Eléctrico Nacional, quien está facultado para determinar los alcances de las Bases de Licitación, siendo su decisión obligatoria y vinculante para los Participantes, sin que tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Por su parte, los Participantes podrán hacer consultas sobre las presentes Bases por medio del correo electrónico: Licitaciones.Cl@coordinador.cl. Tanto las respuestas a las consultas formales presentadas por los Proponentes, como las Aclaraciones a las Bases, en caso de que así correspondiere, serán realizadas dentro de los plazos indicados en estas Bases.

De considerarlo pertinente, el Coordinador podrá realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las presentes Bases de Licitación, incluyendo sus anexos y/o documentos adjuntos, hasta la fecha límite para dar respuesta a las consultas de los Participantes, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, siendo su decisión obligatoria y vinculante para los Participantes, sin que tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Con todo, en el caso de error manifiesto, la rectificación señalada precedentemente podrá realizarse en cualquier momento durante la Licitación, antes de la adjudicación. Lo anterior, es sin perjuicio de lo expresamente establecidos en estas mismas Bases en caso de modificaciones que afecten aspectos esenciales de las Bases.

5. BASES ADMINISTRATIVAS

5.1. De la Oferta Administrativa

La Oferta Administrativa estará conformada por aquellos antecedentes que sirvan para identificar al Proponente, y verificar su existencia legal para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

A continuación, se especifican los documentos que deberán ser entregados por cada Proponente en su Oferta Administrativa:

5.1.1. Descripción e Individualización del Proponente

Con el objeto de individualizar adecuadamente a cada Proponente, este deberá presentar el Formulario de Información General del Proponente, de conformidad al *Anexo 1: Información General del Proponente* de las presentes Bases.

5.1.2. Declaración de Aceptación de las Bases y sus Documentos Anexos

El Proponente deberá adjuntar una declaración de aceptación de Bases y documentos Anexos **firmada por su o sus Representantes Legales ante Notario Público**, conforme al formato establecido en *el Anexo 2: Declaración Jurada de Aceptación de las Bases y sus Anexos* de las presentes Bases².

5.1.3. Acreditación de Existencia Legal

El oferente deberá entregar documento actualizado, en el que conste la personería del Representante Legal. El Coordinador Eléctrico Nacional podrá solicitar información adicional en caso de que la información proporcionada por el Participante no permita acreditar debidamente estos antecedentes.

De acuerdo a lo anterior, deberá entregar los siguientes antecedentes:

1. Copia simple del Rol Único Tributario (RUT) del Proponente. En el caso de personas jurídicas extranjeras deberán presentar el documento tributario equivalente en su país origen;
2. Fotocopia de la cédula de identidad del o los Representantes Legales del Proponente o documento equivalente en su país de origen;
3. Copia simple de la escritura pública de constitución de la sociedad y todas sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, o copia de documentos equivalentes si se tratase de extranjeros;
4. Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, o copia del documento equivalente en el caso de extranjeros, con

² **NOTA IMPORTANTE:** Para este proceso de Licitación (y para los documentos adjuntos al presente proceso Licitatorio) como alternativa a la firma ante Notario, será aceptada igualmente la firma electrónica avanzada

una antigüedad no superior a 60 días corridos previos a la fecha de Recepción de Propuestas;

5. Copia simple de la escritura donde consta la designación del o los Representantes Legales y sus facultades generales para actuar en nombre y representación del Proponente, así como las facultades especiales para celebrar contratos de prestación de servicios, acordar y aceptar sus cláusulas, sean éstas de su esencia, naturaleza o meramente accidentales;
6. Certificado de Vigencia de Poder del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, o copia del documento equivalente si correspondiere en el caso de extranjeros, con una antigüedad no superior a 60 días corridos previos a la fecha de Recepción de Propuestas.
7. Cualquier dato adicional que permitiere complementar la información anteriormente indicada.

En caso que el oferente sea un Agregador deberá presentar en su Oferta Administrativa uno o más documentos suscritos por los representantes legales de cada uno de los Usuarios Finales que agrupa y que acredite la representación de éstos, en los términos dispuestos en los artículos 73° y 74° del Reglamento de Servicios Complementarios, el Informe Final de SSCC y estas Bases.

Finalmente, cabe destacar que el Coordinador se reserva el derecho de solicitar a los Proponentes, en cualquier momento, información, aclaraciones, documentos adicionales o complementarios, con el objeto de verificar o completar los antecedentes antes mencionados. En tal caso, el Coordinador comunicará el requerimiento con copia a todos los Proponentes del Proceso de Licitación.

5.1.4. Declaración Jurada de Independencia de la Oferta

Se debe entregar como parte de la oferta administrativa y debidamente completada, la **declaración jurada firmada ante Notario Público o por su equivalente en el país de origen**, correspondiente al “Anexo 6: Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”. Si la declaración es otorgada en el extranjero, deberá entregarse debidamente legalizada conforme a la definición de Documento Legalizado³.

³ **NOTA IMPORTANTE:** Para este proceso de Licitación como alternativa a la firma ante Notario, será aceptada igualmente la firma electrónica avanzada.

6. BASES TÉCNICAS

6.1. Descripción del Servicio y Requisitos Técnicos

6.1.1. Cargas Interrumpibles y Requerimientos del SEN

Se entenderá por Cargas Interrumpibles a la reducción de demanda neta de uno o un grupo de Usuarios Finales, medida desde el punto de conexión al sistema eléctrico, bajo instrucción del Coordinador, con el objetivo de reducir la demanda en periodos de alto consumo y baja generación, de gestionar congestiones, de responder ante emergencias sistémicas, entre otros.

El Tiempo Total de Activación será de 30 [min] a partir de la instrucción del Coordinador y el Tiempo de Entrega será de 2 [hr].

El número total máximo de activaciones a considerar en el periodo de junio a agosto es de 15 para cada proponente en cada uno de los puntos de conexión adjudicados y sólo se puede solicitar una activación por día para cada uno de ellos.

De acuerdo a lo indicado en el Informe de Servicios Complementarios 2022⁴, existirían condiciones de competencia para proveer este servicio, y debido a que el requerimiento no es de cortísimo plazo según lo indicado en la RE N° 442, su implementación se llevará a cabo a través de un proceso licitatorio.

En caso de que el proceso sea declarado desierto o parcialmente desierto por parte del Coordinador, el requerimiento del recurso técnico faltante se asignará según lo establecido en el artículo N°50 del Reglamento de Servicios Complementarios.

6.1.2. Montos a Licitar

El monto a licitar para el servicio de Carga Interrumpible en el periodo junio-agosto del año 2022 asciende a 50 MW. El Coordinador se reserva el derecho a sobrepasar dicho monto si debido a la adjudicación de las ofertas recibidas así resultara.

Se establece como valor máximo para sobrepasar en la adjudicación un valor de un 20% del monto total que se está licitando, es decir hasta 10 MW.

6.1.3. Periodo de Prestación

Según lo indicado en el Informe de Servicios Complementarios 2022, el Coordinador Eléctrico Nacional determinó que el servicio de Cargas Interrumpibles será requerido para los meses de junio, julio y agosto del año 2022, solo en días hábiles y en el horario entre las 18:00 y las 22:00 horas.

La fecha inicial del periodo indicado en el párrafo precedente corresponde al miércoles 1 de junio de 2022 y la fecha final corresponde al miércoles 31 de agosto de 2022.

⁴ <https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/isscc/ano-2022/informe-de-sscc-2022-actualizacion/version-definitiva-marzo-2022/>

El inicio de la activación del servicio podrá instruirse, por parte del Coordinador al proveedor a través del respectivo Centro de Control, a partir de las 17:30 horas, con inicio de la prestación del servicio a partir de las 18:00 horas. El último inicio de activación podrá instruirse, por parte del Coordinador al proveedor a través del respectivo Centro de Control, hasta las 19:30 horas, con inicio de la prestación del servicio hasta las 20:00 horas. Con esto, y dado que el tiempo de entrega es de 2 horas, la prestación del servicio terminaría a las 22:00 horas. Si el prestador del servicio tardase más de 30 minutos en realizar su activación, este deberá igualmente desconectarse por el tiempo solicitado considerando como hora de inicio la hora de la instrucción de activación más los 30 minutos del tiempo de activación.

Por otro lado, el Coordinador podrá extender la fecha de término del servicio, hasta por dos meses según lo indicado en el punto 9.6 de estas bases. A partir de dicha extensión, los contadores asociados a las activaciones del servicio, para los coordinados adjudicados volverán a comenzar en cada una de sus cargas comprometidas y puntos de conexión. El número máximo de activaciones válida para esta extensión se definirá considerando de manera proporcional al periodo de extensión correspondiente.

6.1.4. Requisitos para la Participación en la Prestación de CI

Los Coordinados con montos de carga disponibles y que deseen participar en el proceso de licitación, deberán cumplir los siguientes requisitos en cada punto de suministro:

- Ser clientes libres en el segmento de transmisión, que posean contratos de suministro vigentes.
- Potencia disponible ofrecida para desconectar deberá ser igual o superior a 1 MW.
- Deberán contar con un sistema de medidas que les permita entregar información histórica de consumos con una resolución de 15 minutos. Estos registros deben provenir de medidores de clase de facturación, cuyas características están definidas en el Anexo Técnico "Sistemas de Medidas para Transferencias Económicas"⁵ y deben estar disponibles en la plataforma de Sistema de Medidas⁶ del Coordinador Eléctrico Nacional para su consulta. Además, los registros deberán quedar disponibles para el Coordinador, en formato mensual, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al evaluado y según el formato indicado en el Informe de Servicios Complementarios 2022.
- Los Usuarios Finales que deseen participar de manera agregada a través de un tercero, en conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de SSCC, deberán ofertar una cantidad conjunta mayor o igual a 1 MW. El tercero que realice la agrupación (agregador) debe tener la característica de Coordinado y deberá cumplir con los requisitos anteriores, de modo de realizar las labores de comunicación, entrega de información y coordinación de las acciones necesarias para la correcta prestación del SC correspondiente.

⁵ Disponible en: [Anexo Sistema de Medidas para las Transferencias Económicas.](#)

⁶ <https://medidas.coordinador.cl/>

- Deberán contar con un sistema de comunicación directa con un Centro de Control, el cual será el encargado de entregar la instrucción de activar la desconexión de carga interrumpible conforme lo determine el Centro de Despacho de Carga del Coordinador Eléctrico Nacional. Este Centro de Control deberá permitir cumplir con los requerimientos de activación en los plazos establecidos.
- No tener compromisos para la carga ofertada asociados a otros SSCC, como EDAC o los planes de defensa contra contingencias.

6.2. Activación y verificación del servicio

6.2.1. Activación

El Coordinador gestionará el servicio a licitar atendiendo las necesidades que surjan en la operación del sistema eléctrico. La activación del SC de CI estará sujeto a que la totalidad de las reservas disponibles asociadas al Control Terciario de Frecuencia por subfrecuencia (CTF+) hayan sido solicitadas o se encuentren agotadas y que se prevea, para el debido seguimiento de la demanda, un riesgo de disponer de los recursos de generación para satisfacer la demanda en tiempo y forma.

Para la ejecución de su prestación, el Coordinador enviará, a través del respectivo Centro de Control y utilizando el sistema establecido para este fin, y de acuerdo con los instructivos y plazos establecidos al efecto, una orden de reducción de carga a los adjudicatarios del servicio y estos, en respuesta a dicha orden, reducirán sus consumos de potencia activa hasta cumplir con los valores requeridos por el Coordinador.

La activación será llevada a cabo por todo el requerimiento disponible, utilizando la capacidad total de cada adjudicatario.

El número total máximo de activaciones a considerar en el periodo junio a agosto es de 15 para cada punto de conexión adjudicado y sólo se podrá solicitar una activación por día para cada uno de ellos.

La orden de carga interrumpible que emita el Coordinador contendrá al menos la siguiente información:

- 1) Hora de solicitud de activación del servicio.
- 2) Hora de inicio del SSCC (hasta 30 minutos después de la activación).
- 3) Tiempo de prestación del servicio (2 horas).
- 4) Carga solicitada para reducir.

6.2.2. Verificación de la Prestación del Servicio

La verificación de la prestación del servicio por parte del Coordinador conllevará la comprobación de los siguientes aspectos en el cálculo del factor de desempeño:

- a) **Disponibilidad** de la carga comprometida para proveer el servicio, en cada momento del periodo de prestación adjudicado de la carga interrumpible.

- b) **Activación** de la carga comprometida para proveer el servicio en caso de ser solicitada por el Coordinador.
- c) **Cumplimiento de las restantes condiciones establecidas** en las presentes bases y necesarias para la prestación del servicio.

Las comprobaciones asociadas a los literales a) y b) serán realizadas de forma mensual a partir de la información de medidas entregadas por los proveedores del servicio.

Disponibilidad:

La disponibilidad se determinará como un factor horario evaluando si el consumo se encuentra con la capacidad de desconectar el monto comprometido. Esta evaluación se realizará comparando el monto comprometido con los valores de potencia promedio consumida cada quince minutos en base a la información de los medidores de energía especificados en el punto 6.1.4., y de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Disp_{CI} = \begin{cases} 0 & ; \text{ si } P_{carga} < P_{comp} * 0.9 \\ \frac{P_{carga}}{P_{comp}} & ; \text{ si } P_{comp} * 0.9 \leq P_{carga} < P_{comp} \\ 1 & ; \text{ si } P_{carga} \geq P_{comp} \end{cases}$$

Dónde:

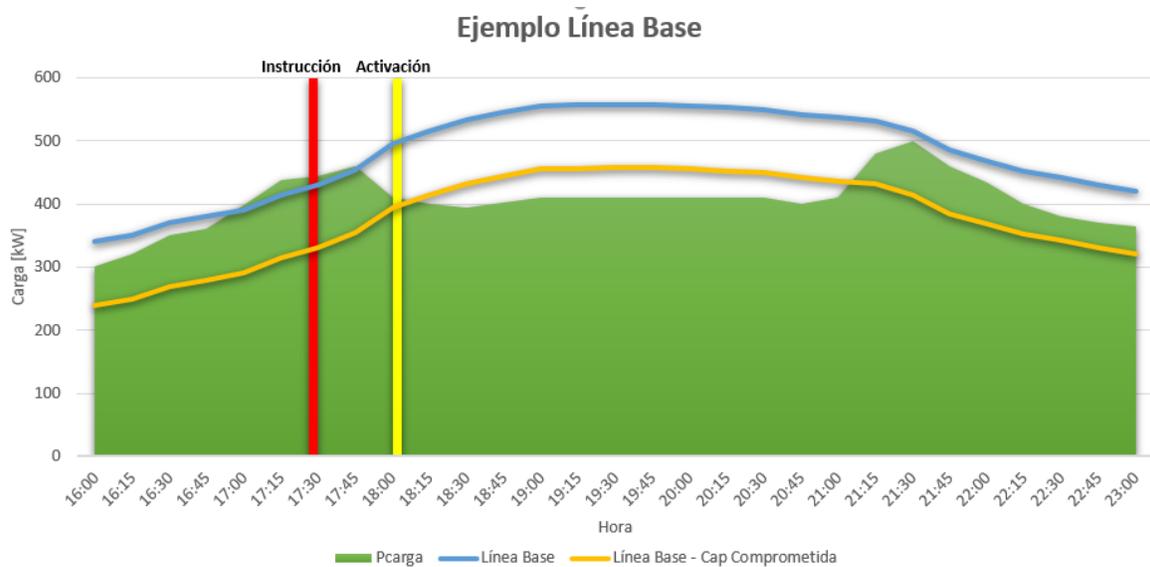
P_{carga} : Potencia del consumo medida en el punto de conexión al sistema eléctrico nacional, según registros de medidores.

P_{comp} : Potencia comprometida del consumo para el servicio de CI acorde a lo adjudicado.

La disponibilidad se calculará en los periodos en que el SC de CI fue adjudicado.

Activación:

La activación del servicio se realiza mediante comunicación del CDC a los respectivos Centros de Control, a partir de la cual el prestador del servicio tendrá máximo de 30 minutos para reducir el monto comprometido y mantenerlo por 2 horas. La prestación del servicio se calculará comparando la línea base del horario de activación con la energía horaria consumida por la carga en dicho horario.



La línea base se obtiene promediando la carga del prestador de los últimos 10 días hábiles con granularidad de quince minutos, en el periodo entre las 18:00 y las 22:00 horas, en base a los registros de los medidores en el punto de conexión. En caso de que en alguno o todos los días hábiles indicados para obtener la línea base hayan presentado alguna indisponibilidad o desconexión del retiro en el horario señalado, se podrán adicionar días hábiles anteriores a estos 10 días y que no hayan registrado esta condición. En los días considerados también se descartarán los periodos en que se haya producido alguna activación de este u otro servicio complementario que involucre desconexión de carga. Se evaluará si la carga disminuyó en el monto comprometido a partir de la información contenida en los medidores especificados en la sección 6.1.4, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Respuesta}_{CI} = \begin{cases} 0 & ; \text{ si } P_{LB} - P_{carga} < P_{comp} * 0.9 \\ \frac{P_{LB} - P_{carga}}{P_{comp}} & ; \text{ si } P_{comp} * 0.9 \leq P_{LB} - P_{carga} < P_{comp} \\ 1 & ; \text{ si } P_{LB} - P_{carga} \geq P_{comp} \end{cases}$$

Dónde:

P_{carga} : Potencia del consumo medida en el punto de conexión al sistema eléctrico nacional.

P_{comp} : Potencia Comprometida del consumo.

P_{LB} : Potencia Línea Base.

El periodo considerado en el proceso de activación abarca desde el momento de la comunicación de activación por parte del CDC, el Tiempo Total de Activación en que se registra la activación efectiva (30 minutos) y el Tiempo de Entrega (2 horas). Durante estos periodos, el valor de la disponibilidad se considerará del 100%.

Factor de desempeño:

El factor de desempeño, para cada carga interrumpible y en cada uno de los periodos se calculará en base al índice de desempeño, que se calcula como:

$$D_{ij} = Disp_{CI_{ij}} \times Respuesta_{CI_{ij}}$$

En el caso de ser un periodo en que sí hubo activaciones y como:

$$D_{ij} = Disp_{CI_{ij}}$$

En el caso de ser un periodo sin activación.

En dónde:

D_{ij} : Índice de desempeño de la carga interrumpible i en el periodo j.

$Disp_{CI_{ij}}$: Disponibilidad de la carga interrumpible i en el periodo j.

$Respuesta_{CI_{ij}}$: Respuesta de activación de la carga interrumpible i en el periodo j.

El cálculo del factor de desempeño se realizará según la siguiente expresión:

$$FD_{ij} = \begin{cases} 1 & \overline{D_{ij}} \geq \overline{\alpha_{CF}} \\ D_{ij} & \underline{\alpha_{CF}} \leq \overline{D_{ij}} \leq \overline{\alpha_{CF}} \\ 0 & \overline{D_{ij}} < \underline{\alpha_{CF}} \end{cases}$$

En dónde:

$\overline{\alpha_{CF}}$ y $\underline{\alpha_{CF}}$ están definidos en la Norma Técnica de Servicios Complementarios en 95% y 75%, respectivamente, y $\overline{D_{ij}}$ corresponde a al promedio del índice de desempeño de carga interrumpible i para cada hora j calculado a partir de las evaluaciones realizadas en los periodos de quince minutos.

En caso de que la disponibilidad o la activación no puedan ser verificadas, debido a una falla propia del medidor o del sistema de comunicación asociado a este, el valor del factor de desempeño será considerado nulo.

El proveedor del servicio deberá comunicar al Coordinador sobre potenciales indisponibilidad del servicio. Las indisponibilidades serán contabilizadas para efectos del cálculo del factor de desempeño.

Los Usuarios Finales que deseen participar agrupadamente a través de un tercero, en conformidad con lo establecido en el Artículo 73 del Reglamento de SSCC, serán evaluados como un solo proveedor del servicio a través de sus consumos agrupados.

En el caso que la prestación del servicio complementario de carga interrumpible por parte de algún adjudicado sea deficiente, el Coordinador Eléctrico Nacional podrá dejar sin efecto temporal o definitivamente la prestación del servicio por parte de dicho adjudicado para la carga interrumpible en cuestión.

El Coordinador Eléctrico Nacional se reserva el derecho de, ante múltiples incumplimientos de la activación del servicio, informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, para que esta efectúe las acciones que estime pertinentes.

6.3. De la Oferta Técnica

La Oferta Técnica estará conformada por todos aquellos antecedentes y documentos que permitan un correcto y cabal entendimiento del servicio ofertado incluyendo las consultas y respuestas al Coordinador, así como la realización de una adecuada evaluación de los recursos ofrecidos por el Proponente, debiendo contemplar todos los aspectos establecidos en las presentes Bases.

6.3.1. Oferta Técnica

Los Proponentes deberán ceñirse a la siguiente estructura:

Tabla N°2: Estructura Oferta Técnica

Contenido		Formato	
1	Resumen ejecutivo del servicio	N/A	
2	Objetivos y consideraciones del alcance del servicio	N/A	
3	Caracterización de la carga comprometida.	3.1 Descripción general de la carga comprometida: Descripción del rubro, giro de la empresa, tipo de consumo, proyecciones de crecimiento, otros.	Según Anexo 9: Estructura Oferta Técnica
		3.2 Ubicación de la carga: Región, comuna, subestación, barras y alimentadores disponibles.	Según Anexo 9: Estructura Oferta Técnica

Contenido			Formato
		<p>3.3 Características de los registros equipos de medición⁷:</p> <p>Equipo medidor, subestación, barra, alimentador, última calibración, unilineal, otros.</p>	<p>Según</p> <p><i>Anexo 9: Estructura Oferta Técnica</i></p>
		<p>3.4 Caracterización de las cargas:</p> <p>Nombre carga, tipo, horas de funcionamiento al año, horarios de funcionamiento, demanda máxima, otros.</p>	<p>Según</p> <p><i>Anexo 9: Estructura Oferta Técnica</i></p>
4	Centro de Control	<p>4.1 Información del Centro de Control asociado a la carga.</p> <p>Nombre, ubicación, carga asociada, teléfono de contacto, otros.</p>	<p>Según</p> <p><i>Anexo 9: Estructura Oferta Técnica</i></p>

⁷ Anexo Técnico Sistemas de Medidas para Transferencias Económicas

7. BASES ECONÓMICAS

7.1. De la Oferta Económica

Cada Proponente deberá presentar una Oferta Económica en la cual deberá indicar el precio por disponibilidad y activación del servicio, junto a la capacidad de disminución de demanda neta ofertada (cantidad). Esto último debe ser comprometido independiente de la demanda del cliente y por todo el periodo que dure el servicio.

Se entenderá que su valor incluye todos los gastos administrativos, honorarios, remuneraciones, equipos y todo otro desembolso que sea necesario para prestar los servicios ofertados. Asimismo, la Oferta Económica incluirá todos los impuestos que correspondan, incluidos los de retención, salvo el impuesto al valor agregado (IVA) vigente en Chile al momento de la suscripción del Contrato.

La oferta del proponente deberá contener sólo un par de precio y cantidad para todo el período del requerimiento. Este deberá considerar como mínimo una cantidad superior o igual a 1 MW y no debe ser mayor al requerimiento total de 50 [MW], sin perjuicio de las limitaciones establecidas para las ofertas realizadas de forma conjunta a través de un tercero.

El proponente podrá realizar múltiples ofertas, cada una asociada a una carga diferente, la cual será identificada por el punto de conexión al sistema eléctrico nacional. Cada oferta debe cumplir con lo establecido en el párrafo precedente.

Los precios deberán estar expresados en [Dólares Americanos (USD)/Potencia Desconectada por hora (MWh)], la capacidad de desconexión deberá ser expresada en [Potencia Desconectada (MW)].

Los proponentes deberán acompañar el “*Anexo 3: Oferta Económica*”, indicando claramente el valor por disponibilidad y por activación del recurso. La no presentación del Anexo 3, facultará al Coordinador para declarar fuera de Bases la propuesta.

Debido a la naturaleza del recurso, la activación de este podría no ser necesaria. Asimismo, en caso de ser activado el servicio, se priorizará a los proponentes que hayan ofertado el menor precio de activación. Por lo tanto, pueden existir escenario donde solo corresponda la remuneración por disponibilidad.

En virtud de lo anteriormente señalado, los Proponentes serán responsables de asumir todos los gastos que la prestación del servicio complementario de CI les irroque.

7.2. Declaración Jurada de Ajuste a Valor Máximo de las Ofertas

Las Ofertas Económicas que se encuentren por sobre el Valor Máximo de las Ofertas, podrán optar por ajustarse a éste presentando la “Declaración Jurada de aceptación incondicional de ajustarse al Valor Máximo de Ofertas fijado por la Comisión Nacional de Energía”, suscrita por el Representante del Proponente con Firma Electrónica Avanzada o autorizada ante Notario Público de Chile, de acuerdo con el formato indicado en el “*Anexo*

7: Declaración Jurada de Aceptación Incondicional de Ajustarse al Precio Máximo fijado por la Comisión Nacional de Energía”, la cual debe ser enviada a más tardar tres (3) días hábiles posterior a la apertura de las ofertas, según dicta el cronograma de actividades principales.

En caso de que haya empate en la cantidad y el valor ofertado, la prioridad quedará dada por criterios técnicos asociados a la localización sistémica de las cargas asociadas a las ofertas que se encuentren en dicha condición.

Para todos los efectos, la declaración jurada aquí mencionada pasa a ser parte de la oferta económica.

8. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Aspectos Generales

Las etapas de apertura y evaluación de las Propuestas se realizarán en forma secuencial, en el siguiente orden: (i) Apertura y Evaluación de la Oferta Administrativa y (ii) Apertura y Evaluación de la Oferta Técnica en conjunto con la Oferta Económica.

Se deja constancia además que los Proponentes no podrán formular o dirigir consultas, ya sea mediante el envío de correos electrónicos y/o llamadas telefónicas a los correos y/o teléfonos, a los trabajadores del Coordinador. Al respecto, el único medio válido para dirigir dichas consultas será el correo electrónico creado para tales efectos: Licitaciones.Cl@coordinador.cl.

8.2. De la Apertura y Evaluación de la Oferta Administrativa

En la Evaluación de la Oferta Administrativa se verificará que los documentos solicitados por las Bases al Proponente se hayan incluido en ella. Durante la etapa de evaluación, el Coordinador podrá solicitar la información que estime pertinente con el objetivo de verificar, complementar o completar los antecedentes contenidos en la Oferta Administrativa, y además podrá solicitar que se subsanen los errores de forma, siempre que se respete el principio de igualdad y de sujeción a las Bases, determinando un plazo para ello, el que no podrá ser superior a 5 días hábiles.

Si, tras la solicitud, aún una Propuesta carece de los documentos suficientes o si en ella no se subsanaron los errores informados por el Coordinador, en los plazos establecidos, el Proponente, a que corresponda dicha Propuesta, podrá ser descalificado.

8.3. De la Apertura y Evaluación de la Oferta Técnica

La Apertura de las Ofertas Técnicas será realizada por el Coordinador Eléctrico Nacional, quien procederá a la apertura sólo de aquellas Propuestas que hayan calificado administrativamente.

El Oferente debe presentar una Oferta Técnica que contenga toda la información requerida según el punto 6 de estas Bases.

Esta oferta se evaluará utilizando los criterios y las referencias indicadas en el punto 6.3 *De la Oferta Técnica* y criterios de seguridad relacionados con la operación del sistema establecidos en la NTSyCS.

Dicha evaluación se realizará considerando los aspectos de la siguiente tabla, reservándose el Coordinador el derecho de asignar puntajes si fuese necesario:

Tabla N° 3: Criterios de evaluación de la Oferta Técnica

Evaluación	
Requerimiento	Cumple: 1=Sí , 0=No
1. Carga Interrumpible	
1.1 Resumen ejecutivo, objetivos y alcance	
1.2 Descripción general	
1.3 Ubicación	
1.4 Equipos de medición	
1.5 Caracterización carga	
1.6 Centro de Control asociado	

El Coordinador podrá convocar a quienes hubieren presentado Ofertas a una reunión que tendrá por objeto que los Proponentes aclaren sus Ofertas Técnicas. Las reuniones se llevarán a cabo un mismo día y por separado y serán programadas con la misma duración, exponiendo todos los Proponentes. El Coordinador comunicará el día, hora y lugar preciso de la reunión mediante correo electrónico al Representante Legal del Proponente.

El resultado de la evaluación técnica, el cual indicará si la oferta técnica cumple o no cumple con los estándares requeridos, quedará consignado en una minuta que al efecto elaborará el Coordinador.

8.4. Evaluación de la Oferta Económica

La Apertura de las Ofertas Económicas será realizada por el Coordinador Eléctrico Nacional, quien procederá a la apertura sólo de aquellas Propuestas que hayan calificado administrativamente.

Se elaborará un Minuta por parte de los integrantes del Coordinador Eléctrico Nacional responsables de la apertura y evaluación de estas Ofertas Económicas, quienes registrarán el Valor Ofertado (*VO*) según la siguiente expresión:

$$VO = PA * \alpha + PD$$

Donde:

PA : Oferta por activación

PD : Oferta por disponibilidad

$$\alpha : \frac{h_{act}}{h_{tot}} = \frac{30}{252}$$

h_{act} : Horas de activación en el período, obtenidas de la multiplicación del tiempo máximo de prestación del servicio (2 horas) por la cantidad máxima de prestaciones (15 prestaciones).

h_{tot} : Horas totales en que debe estar disponible el servicio, considerando 63 días hábiles y 4 horas diarias.

Serán consideradas las Ofertas Económicas cuyos precios ofertados por activación y disponibilidad no superen el Valor Máximo fijado por la Comisión, salvo por aquellas ofertas que, en los plazos establecidos en el cronograma de actividades principales, presenten el “Anexo 7: Declaración Jurada de Aceptación Incondicional de Ajustarse al Precio Máximo fijado por la Comisión Nacional de Energía”.

8.5. Evaluación Final y Adjudicación

En caso de que las ofertas superen el requerimiento establecido, el criterio de adjudicación seguirá los siguientes lineamientos.

La adjudicación se realizará a aquellos Proponentes cuyas ofertas minimicen el costo esperado de provisión del servicio, siempre que estas hayan cumplido las exigencias establecidas en las cláusulas precedentes.

La minimización del costo de provisión será determinada como:

$$\min \sum_{i=1}^N Q_i V O_i Adj_i$$
$$s. a. \sum_{i=1}^N Q_i Adj_i \geq 50$$

Donde:

N : Número de proponentes.

Q_i : Cantidad ofertada por el proponente i .

VO_i : El valor ofertado, según se define en el apartado precedente, por el proponente i .

Adj_i : Variable binaria que toma el valor 1 si el proponente i es adjudicado, y 0 en caso contrario.

En caso de que las ofertas no superen el requerimiento establecido, la adjudicación será para los Proponentes que hayan cumplido con las exigencias indicadas en las cláusulas precedentes.

En caso de que las ofertas totales que hayan cumplido con las exigencias indicadas en las cláusulas precedentes no sumen en conjunto más de 10 MW, la licitación será declarada desierta.

El Coordinador informará el resultado del proceso de licitación a todos los proponentes a través de su página web.

El Coordinador se reserva el derecho a las siguientes acciones, sin que de ello se derive responsabilidad alguna para él o sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, coordinados, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas o entidades relacionadas:

- a. Declarar desierta la Licitación en cualquier momento, sea antes o después de la entrega o apertura de las Propuestas, sin derecho a indemnización alguna. Entre otros casos, y sin que esta numeración sea taxativa, el Coordinador podrá declarar

desierta si (i) luego de analizadas las ofertas recibidas el Coordinador estimare que ninguna de las Propuestas cumple con los parámetros de calidad o conveniencia considerados por el Coordinador para la realización de la presente Licitación; (ii) que ninguno de los Proponentes cumpla con lo exigido en las presentes Bases Administrativas o Técnicas de la Licitación; (iii) que el Adjudicatario no suscriba el Contrato; (iv) que se produzca un cambio en la legislación o normativa que se encontrare vigente al momento de publicarse las Bases de Licitación y que en consideración del Coordinador, afecte las condiciones bajo el cual las Bases de Licitación fueron formuladas; (v) que pueda suponerse que no se han cumplidos los objetivos trazados por el Coordinador para la ejecución de los Servicios;

- b. Declarar fuera de bases aquellas Propuestas que no cumplan con lo dispuesto en las presentes Bases de Licitación. Se entenderá que no se da cumplimiento a lo dispuesto en las Bases de Licitación, en especial, en los siguientes casos: (i) si la(s) Propuesta(s) evidencia(n) no cumplir o no se ajusta(n) a las cláusulas, condiciones u objetivos de la Licitación, contenidos en estas Bases de Licitación; (ii) si la(s) Propuesta(s) incumple(n) con cualquier disposición de las Bases de Licitación; (iii) si la(s) Propuesta(s) no presenta(n) soluciones factibles y completas de acuerdo a los requerimientos establecidos en estas Bases de Licitación; (iv) si la(s) Propuesta(s) se presenta(n) con información incompleta, confusa, inadecuada, errónea, falsa o aquellas en que se sustituyan u omitan especificaciones fundamentales que el Proponente debe señalar para un conocimiento cabal e inequívoco de la Propuesta; (v) si la(s) Propuesta(s) contiene(n) exclusiones o condicionantes que se aparten de lo establecido en las presentes Bases de Licitación; (vi) si la(s) Propuesta(s) se entrega(n) fuera del plazo establecido para su presentación; (vii) si el o los Proponentes rechazan una solicitud de prórroga de la vigencia de la Propuesta; o (viii) si las propuestas exceden el Valor Máximo fijado por la Comisión y no presentan la declaración de ajustarse a dicho valor dentro del plazo establecido para ello; y
- c. Adjudicar de manera total o parcial el servicio licitado.

Los Adjudicatarios deberán informar a través del correo Licitaciones.CI@coordinador.cl y mediante carta suscrita por su Representante al sistema de correspondencia del Coordinador la aceptación de la adjudicación, según los plazos establecidos en el cronograma de actividades principal.

Una vez aceptada la adjudicación, los Proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie por el ejercicio de las acciones mencionadas en esta sección.

8.6. Plan de Trabajo Asociado a la Adjudicación

El o los Adjudicatarios deberá presentar una propuesta de cronograma de actividades, en formato carta Gantt, cuyo fin será detallar el programa de actividades a seguir con el fin de realizar el proceso de implementación del servicio complementario a más tardar en el plazo que se indica en el numeral 6.1.3.

8.7. Resolución de Empates

La adjudicación de las ofertas será realizada a través de la minimización del costo esperado de provisión del servicio según lo señalado en el acápite 8.5.

En caso de que dos o más ofertas adjudicadas compartan el mismo valor de activación, su posición en la Lista de Prioridades quedará establecida siguiendo los criterios técnicos que permitan mantener o incrementar la seguridad del sistema, conforme a lo establecido en la normativa aplicable. En caso de producirse esta situación, el Coordinador Eléctrico Nacional publicará los criterios utilizados.

8.8. Readjudicación

Si el Adjudicatario se desiste de su Propuesta, o no celebra el Contrato en los plazos establecidos para tales efectos, la cantidad asociada a la prestación del servicio complementario CI desistida se adjudicará mediante instrucción directa a través de criterios adoptados por el Coordinador.

8.9. De la Metodología para la Implementación del Servicio.

El o los Adjudicatarios deberán realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con la implementación de las CI en las fechas indicadas en el contrato.

8.10. De los Incumplimientos del Adjudicatario y de las Acciones del Coordinador

Los incumplimientos que se produzcan por parte de los adjudicatarios durante la implementación o durante el suministro del servicio serán informados por el Coordinador a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

9. DEL CONTRATO

Cada uno de los Adjudicatarios deberá suscribir, a través de su(s) Representante(s) Legal(es), un Contrato con el Coordinador, dentro del plazo máximo de 3 (tres) días corridos contados desde la aceptación de la adjudicación. El Contrato Proforma correspondiente será provisto por el Coordinador Eléctrico Nacional.

9.1. Precio y Pago

Los Servicios Complementarios a remunerar corresponderán a aquellos cuya activación y disponibilidad se hubiere verificado durante el Periodo de Prestación, y que comprueben un adecuado desempeño y disponibilidad de acuerdo a los estándares indicados en la normativa vigente.

La remuneración de este servicio tendrá dos componentes: activación y disponibilidad.

El componente de activación corresponderá al precio ofertado y adjudicado en la Licitación, por la carga real desconectada, por el Tiempo, por la tasa de cambio y multiplicado por el factor de desempeño durante el período respectivo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 2 del Título VI del Reglamento de Servicios Complementarios, de acuerdo a lo siguiente:

$$R_{Act} = Precio_Ofertado_{Act} \left[\frac{USD}{MWh} \right] \times Cantidad_{Act} [MW] \times Tiempo_{Act} [h] \times Tasa \left[\frac{CLP}{USD} \right] \times FD$$

Donde:

R_{Act}	: Remuneración por activación del servicio de CI.
$Precio_Ofertado_{Act}$: Precio ofertado y adjudicado en la licitación por concepto de activación.
$Cantidad_{Act}$: Carga real desconectada para la activación del servicio.
$Tiempo_{Act}$: Periodo de Tiempo entre la activación del servicio hasta que el CDC ordena la restitución del consumo al adjudicatario respectivo, en horas y considerando un decimal.
$Tasa$: Tasa de cambio utilizada en el Balance de Transferencias de Energía, vigente al momento de la activación.
FD	: Factor de desempeño por evento.

El componente de disponibilidad para el período de prestación corresponderá al precio por la cantidad ofertada y adjudicada, por la tasa de cambio y multiplicado por el factor de desempeño, de acuerdo con lo siguiente:

$$R_{Disp} = Precio_Ofertado_{Disp} \left[\frac{USD}{MWh} \right] \times Cantidad_{Disp} [MW] \times Periodo_{Disp} [h] \times Tasa \left[\frac{CLP}{USD} \right] \times FD$$

Donde:

- R_{Disp} : Remuneración por disponibilidad del servicio de CI.
- $Precio_Ofertado_{Disp}$: Precio ofertado y adjudicado en la licitación por concepto de disponibilidad.
- $Cantidad_{Disp}$: Carga adjudicada por disponibilidad.
- $Periodo_{Disp}$: Periodo de prestación del servicio, en horas.
- $Tasa$: Tasa de cambio utilizada en el Balance de Transferencias de Energía, vigente en el período de disponibilidad.
- FD : Factor de desempeño para el período de prestación.

El pago asociado a este servicio será de cargo de las empresas que efectúen retiros del sistema.

El Coordinador realizará las liquidaciones de los pagos correspondientes a los adjudicatarios, como parte del Balance de Servicios Complementarios, y en la forma y plazos que estipula la normativa vigente.

9.2. Responsabilidad

Los Adjudicatarios ejecutarán sus obligaciones emanadas del Contrato, y de lo establecido en las Presentes Bases, con estricta observancia de las Bases y la normativa aplicable. En especial, pero sin que la siguiente enumeración signifique una limitación, el o los Adjudicatarios cumplirán estrictamente las leyes, reglamentos, resoluciones de autoridad administrativa o jurisdiccional y cualquier otra norma que sea aplicable sin limitación alguna; ya sea en materia civil, medioambiental, laboral, previsión social, propiedad intelectual e industrial, seguridad del trabajo, tributaria, etcétera.

El o los Adjudicatarios ejecutarán sus obligaciones:

- a) Con el estándar propio de un experto en la materia y con sujeción a las mejores prácticas de la industria; y,
- b) Con estricta oportunidad, pues el tiempo es de la esencia en el cumplimiento de las mismas.

Los Adjudicatarios aceptan que se harán responsables de cualquier daño que los trabajos que efectúen con motivo de la implementación o ajuste de las CI puedan ocasionar, directa o indirectamente, a cualquier persona o entidad, manteniendo íntegramente indemne al

Coordinador, sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, coordinados, ejecutivos, trabajadores, asesores y demás personas o entidades relacionadas.

Asimismo, resulta de aplicación para los adjudicatarios lo dispuesto en el artículo 72°-14 de la LGSE, respecto de la responsabilidad individual de los Coordinados.

9.3. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

De ocurrir un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones emanadas del Contrato, o hecho que haga imposible la ejecución del Contrato, la parte afectada por el Caso Fortuito o Fuerza Mayor quedará liberada de responsabilidad, mientras dure éste, respecto del incumplimiento de la o las obligaciones correspondientes y ninguna de las partes podrá solicitar a la otra indemnización de ninguna especie. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Coordinador conforme al párrafo final de la presente cláusula.

El Adjudicatario no tendrá derecho a argumentar la existencia de caso fortuito o fuerza mayor cuando la interrupción de los Servicios se produzca por huelgas o paralizaciones de su personal o del personal de quienes hubiere contratado para prestar los Servicios.

El Adjudicatario en el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar por correo electrónico al Coordinador, con anticipación, debiendo proporcionar los antecedentes que sustentan lo anterior. Estos antecedentes deberán incluir información relevante relacionada con el incumplimiento, incluyendo, sin limitación, las medidas adoptadas para subsanarlo y una estimación del plazo necesario para subsanar el incumplimiento. La misma comunicación deberá practicarse una vez cesado el caso fortuito o fuerza mayor.

Si el evento constitutivo de Caso Fortuito o Fuerza Mayor durare más de 10 días corridos, el Coordinador Eléctrico Nacional podrá poner término al Contrato, sin necesidad de acción o demanda judicial, previo aviso por escrito a la otra parte, desde el momento de cumplirse dicho plazo. En este caso, el Coordinador Eléctrico Nacional no tendrá obligación de hacer pago alguno al Proveedor, salvo respecto de aquellas prestaciones ya realizadas.

En caso de que el caso fortuito o fuerza mayor sólo haga imposible la ejecución de algunas obligaciones y no del total del contrato, éste sólo relevará de responsabilidad respecto de dichas obligaciones, debiendo el contratante cumplir las demás estipulaciones a las que se haya obligado.

9.4. Cesión

Ninguna de las partes podrá traspasar o transferir ninguno de sus derechos u obligaciones establecidos en el Contrato sin el consentimiento de la otra. Para efectos del Contrato, se deberá entender por traspaso toda cesión, fusión, adquisición u otra consolidación de dicha parte, incluyendo cualquier nueva entidad que resulte de una fusión, adquisición u otra consolidación.

9.5. Confidencialidad

El o los Adjudicatarios se obligan a no revelar a terceros ni usar para un fin distinto al cumplimiento de sus obligaciones emanadas de este Contrato la Información Relevante, con las siguientes excepciones:

- a) Que exista una autorización escrita previa para revelar Información Relevante otorgada por el Coordinador.
- b) Que la Información Relevante sea de dominio público al tiempo de ser recibida por el Proponente, por una razón que no implique un incumplimiento de una obligación de confidencialidad imputable al Adjudicatario o al personal del Adjudicatario.
- c) Que la Información Relevante se haya encontrado ya en poder del Adjudicatario antes de ser revelada por el Coordinador por una razón que no implique un incumplimiento de una obligación de confidencialidad imputable al Adjudicatario o a Personal del Adjudicatario.
- d) Que sea requerida por la justicia ordinaria chilena. En este caso, y previo a hacer entrega de la información, el Adjudicatario deberá informar de esta circunstancia al Coordinador para que hagan valer todos los derechos que los asistan en la protección de la Información Relevante.

La carga de la prueba, que necesariamente consistirá en evidencia escrita, de que la Información Relevante revelada se encuentre en la situación descrita en alguna de las excepciones, será del Adjudicatario.

El Adjudicatario no podrá efectuar declaraciones públicas que se relacionen de cualquier forma con el Servicio, sin autorización previa y por escrito del Coordinador.

El Adjudicatario no podrá actuar a nombre del Coordinador ante terceros sin autorización previa y por escrito de los mismos.

9.6. Vigencia, Extensión y Término anticipado

El Contrato entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración hasta las 24:00 horas del 31 de agosto de 2022.

El Coordinador Eléctrico Nacional podrá, en mutuo acuerdo con el Coordinado prestador del servicio, extender el contrato hasta por dos meses adicionales a los originalmente pactados, si en el estudio de seguridad de abastecimiento que publique el Coordinador Eléctrico Nacional correspondiente a julio de 2022 se indicase que existen, para los meses septiembre y octubre de 2022, escenarios con déficit de suministro. Una vez que el Coordinador informe de esta solicitud de extensión del servicio, el o los Coordinados tendrán hasta 5 días hábiles para responderla indicando si están o no de acuerdo con ella.

El Coordinador Eléctrico Nacional estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato sin necesidad de dar indemnización alguna al Adjudicatario, en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario, durante el período de implementación de las CI, incurre en incumplimiento relevante o reiterado de sus obligaciones bajo este Contrato, el Reglamento de SSCC y la NT de SSCC y dicho incumplimiento no es subsanado dentro de 5 días;
- b. En caso de abandono de los servicios convenidos. Se entenderá abandono cuando haya un atraso injustificado de más de 10 días para el cumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las Bases y en el Contrato, o cuando no haya respuesta a los requerimientos del Coordinador necesarios para la ejecución del servicio o aquellos exigidos en la normativa;
- c. Por infracción de las obligaciones de confidencialidad;
- d. Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes;
- e. Transferencia o cesión que no sea autorizada o ratificada por el Coordinador.

9.7. Modificación del Contrato

El Contrato podrá modificarse, previo informe de este Coordinador que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. De exigirlo las condiciones de la operación del contrato.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del Contrato, o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del mismo, que no sean imputables a ninguno de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

La decisión fundada que apruebe la modificación del contrato se notificará al Adjudicatario por medio de carta.

9.8. Documentos del Contrato

Los siguientes documentos formarán parte integrante y del contrato con el (los) Adjudicatario(s), los cuales las partes declaran conocer y aceptar en todas sus partes. En caso de discrepancia entre ellos, prevalecerán unos sobre otros, conforme al siguiente orden de prelación:

1. Contrato
2. Carta de Adjudicación.
3. Aclaraciones a las Ofertas Administrativa, Técnica y Económica.
4. Modificación a las Bases.
5. Serie de Preguntas y Respuestas.
6. Bases Administrativas.

7. Bases Técnicas y sus Anexos.
8. Oferta Económica del Adjudicatario.
9. Oferta Técnica del Adjudicatario.
10. Oferta Administrativa del Adjudicatario.

En caso de errores u omisiones o inconsistencias, que no puedan ser resueltas por la prelación de los documentos, éstos serán resueltos por el Coordinador y comunicado al Adjudicatario para su corrección.

El Adjudicatario avisará oportunamente por escrito al Coordinador las inconsistencias u omisiones que a su juicio existan, o cuando necesite alguna información adicional indispensable para la preparación de las Ofertas.

10. ANEXOS

10.1. Anexo 1: Información General del Proponente

[Formato de uso obligatorio para toda Licitación]

[Completar por el Proponente y entregar junto a su Propuesta]

Datos de la Empresa	
Nombre Completo / Razón social	
RUT	
Domicilio	
País	
Comuna	
Ciudad	
Teléfono	
Fecha de constitución de la persona jurídica	
Lugar en que está registrada	
Correo electrónico de contacto	
Datos del Representante Legal	
Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo en la empresa	
Documento donde consta la personería	
Información para verificación de antecedentes (<u>acompañar</u> a esta ficha el listado de las siguientes personas, indicando nombre completo, cédula de identidad y nacionalidad)	
En el caso de Sociedades Anónimas y Sociedades por Acciones (SpA)	Miembros del Directorio (titular y suplentes), si corresponde.
	Gerente General o cargo equivalente

	Socios de la empresa con una participación societaria mayor al 10%. En caso estos sean a su vez personas jurídicas, deberá indicar la razón social y el RUT de estas.
En el caso de Sociedades de Responsabilidad Limitada:	Gerente General o cargo equivalente.
	Socios de la empresa. En caso estos sean a su vez personas jurídicas, deberá indicar la razón social y el RUT de estas.

10.2. Anexo 2: Declaración Jurada de Aceptación de las Bases y sus Anexos

[Formato de uso obligatorio para toda Licitación]

[Completar por el Proponente y entregar junto a su Propuesta]

DECLARACIÓN JURADA

En (*ciudad/país*), a (*fecha*) de 2022, [*nombre del o los Representante (s) Legal(es)*], en representación de [*nombre del Proponente*] viene en declarar que conoce y acepta el contenido de las Bases de Licitación de la *Licitación de Cl año 2022*. En particular, declara que acepta las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases, así como sus documentos anexos, y deja constancia que la Propuesta tendrá una validez de 60 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de Recepción de las Propuestas establecida en el cronograma de actividades de las Bases de la Licitación (a partir del XX).

Además, declara expresamente haber entregado información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases y que, de constatarse la entrega de información falsa o maliciosa, se reconoce el derecho del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para eliminar la Propuesta de mi representada del Proceso de Licitación, así como para demandar por los perjuicios a los que haya lugar.

Asimismo, se deja expresa constancia que mi representada se desiste de cualquier reclamación posterior que pudiese intentar contra el Coordinador, o sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, coordinados, ejecutivos, empleados, asesores o contra cualquier otra persona o entidad vinculada a ellos, por información faltante o inadecuada que pudiera haber entregado para participar en el Proceso de Licitación.

.....
[Nombre y firma del Representante Legal]

10.3. Anexo 3: Oferta Económica

[Formato de uso obligatorio para toda Licitación]

[Completar por el Proponente y entregar junto a su Propuesta]

Los proponentes deberán en enviar el archivo denominado *Anexo 3: Oferta Económica CI [Proponente]*, adjunto a las bases de licitación, en formato Excel.

Punto de conexión	Capacidad desconexión [MW]	Precio Activación [USD/MWh]	Precio Disponibilidad [USD/MWh]

Consideraciones:

- El campo “Capacidad desconexión” puede considerar hasta 1 decimal.
- La oferta será válida para todo el período comprendido por los días hábiles de los meses de junio a agosto de 2022 en el rango horario de 18:00 a 22:00 horas.

10.4. Anexo 6: Declaración Jurada de Independencia de la Oferta

[Completar por el Proponente y entregar junto a su Propuesta Administrativa]

DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA

_____ [nombre del o los Representante(s) Legal(es)], en representación de _____ [Nombre de sociedad representada] (en adelante, el “Proponente”), que presenta la oferta adjunta (en adelante, la “Oferta”) al Coordinador Eléctrico Nacional para la Licitación de CI año 2022, en respuesta al llamado o solicitud (en adelante, “Llamado”) para recibir Ofertas realizado por Coordinador Eléctrico Nacional, vengo en presentar por mí y en representación del Proponente, la siguiente declaración jurada (en adelante, la “Declaración Jurada”):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración Jurada;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será descalificada si la Declaración Jurada no es veraz respecto de su contenido;
3. Comprendo que si la Declaración Jurada no es veraz incurro personalmente y comprometo la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal, así como vulnero normas sobre la libre competencia;
4. Estoy autorizado e investido de poderes actualmente válidos y vigentes para firmar, en representación del Oferente, esta Declaración Jurada y presentar la Oferta que se acompaña;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración Jurada y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra “Competidor” comprenderá cualquier individuo u organización, además del Oferente, relacionado o no con el Oferente, que podría eventualmente presentar una Oferta a este Llamado, atendida sus calificaciones, facultades o experiencia;
7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los siguientes cuadros):
 - (a) [] El Oferente se ha presentado a este Llamado en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno;
 - (b) [] el Oferente sí ha entablado consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de este Llamado. En este caso declarará en el documento(s) adjunto(s), toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones para las cuales se realizaron tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios;
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7)(a) o 7)(b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;

(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; o bien

(c) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del Llamado a licitación;

a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7) (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, especificaciones de los servicios referidos en este Llamado, a excepción de lo que expresamente autoriza la Autoridad Licitante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el párrafo 7) (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de ningún Competidor, en forma directa o indirecta, antes de la fecha y hora de la apertura de la licitación o de la adjudicación del servicio, a menos que la ley estipule lo contrario o conforme a lo expuesto en el párrafo 7) (b) anterior.

[[Nombre y Firma Representante Legal del Proponente]]

10.5. Anexo 7: Declaración Jurada de Aceptación Incondicional de Ajustarse al Precio Máximo fijado por la Comisión Nacional de Energía

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DE AJUSTARSE AL PRECIO MÁXIMO FIJADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

En [ciudad], a [fecha], [nombre del o los Representantes del Proponente], en representación de [nombre de la persona jurídica Proponente], viene[venimos] en declarar que aceptamos incondicional e irrevocablemente ajustar el valor de nuestra oferta económica presentada para la Licitación de CI año 2022 al Precio Máximo fijado por la Comisión Nacional de Energía para los componentes de activación y disponibilidad, en que la oferta original enviada por mi [nuestra] representada, cumpliera las condiciones para ello.

En tal sentido, declaro[amos] y reconozco[emos] que el Precio Máximo será considerado como la nueva Oferta Económica presentada por [indicar nombre del Proponente] por concepto de activación y disponibilidad en el caso que se cumpliera las condiciones para ello, para efectos de la evaluación y Adjudicación del Proceso de Licitación.

_[Nombre y Firma Representante Legal del Proponente]]

10.6. Anexo 9: Estructura Oferta Técnica

(Se adjunta en Formato Excel)